



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, RZ DIGITAL S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR, ROBERTO ZAPATA VALDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. ;Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, la designación se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requirente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024, de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- 1.8 **"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062421 de conformidad con el Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000035787-2024 de fecha 10 de Octubre del 2023 emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).**
- 1.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.10 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25732, de fecha 27 de Septiembre del 2001, pasada ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12, con residencia en el Distrito judicial de Morelos en el Estado de Chihuahua, cuyo objeto social es, entre otros en compra venta, renta, consignación, y distribución de equipo de copiado y fax, máquinas de escribir, materiales, y partes relativos a los mismos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 42, del volumen 154, libro primero de comercio de fecha 28 de Noviembre del 2001.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

- 2.2 El C. Roberto Zapata Valdez, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 25732, de fecha 27 de Septiembre del 2001, pasada ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12, de Chihuahua, Chihuahua, instrumento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RZD010927EA2**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Carlos Caturegli No. 37, Colonia Olivares, en Hermosillo Sonora. Código Postal 83190. Teléfono [REDACTED] Correo electrónico: lucia.f@rzd.mx y alexia.f@rzd.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de **RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 7 (Siete) "Anexo Técnico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de \$553,845.60 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 60/100M.N.) más el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$1,384,614.00 (Un millon trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos 00/100M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 5 (Cinco) Días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el **“Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”**, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) **“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del departamento de presupuesto, contabilidad y tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Estatal Sonora

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	---

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas establecidas en el anexo 3 (tres)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	---

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	---

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, el 10 de enero 2024

POR:
"EL INSTITUTO"

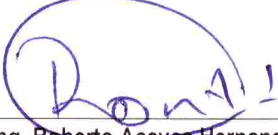
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social



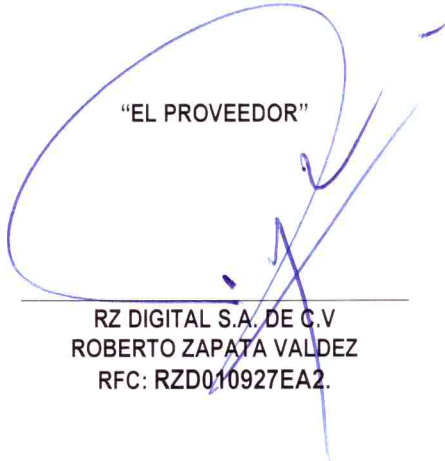
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Administradora y Requirente



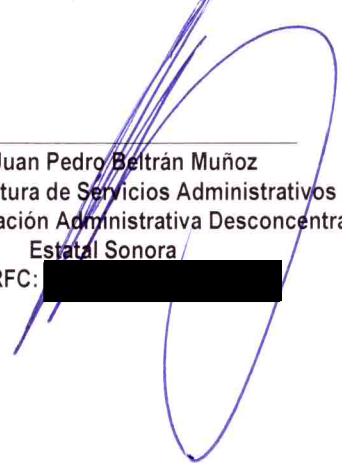
Ing. Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales, del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"



RZ DIGITAL S.A. DE C.V.
ROBERTO ZAPATA VALDEZ
RFC: RZD010927EA2.

Titular del Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024**

**SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024**

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTADO DE SONORA, COAHUILA DE ZARAGOZA, GUAYMAS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, TAMAULIPUS, TERCERA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002

Entidad Federativa: SONORA
Unidad Ejecutora: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Sistema Delegacional: Sonora

Descripción:

Servicio de duplicado

Fecha Impresión: 10/10/2023 Fecha Validación: 10/10/2023

Importe: 42062421
Total Compromiso en pesos: 1 000 000.00

ESTADO DE SONORA, COAHUILA DE ZARAGOZA, GUAYMAS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, TAMAULIPUS, TERCERA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Este documento de respaldo presupuestal se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Contratos del Sistema Financiero PRF-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar curso a las prestaciones de adquisición de Bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área beneficiaria el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 21 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PRF-MILENIO

CONTRATO PRF-MILENIO
CONTRATO IMSS

IMPORTE

ESTADO DE SONORA, COAHUILA DE ZARAGOZA, GUAYMAS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, TAMAULIPUS, TERCERA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1388155.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

Anexo 2 (dos)

"Procedimientos y precios asignados"

LICITANTE: RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
1	RENTA DE DUPLICADOR ZONA SUR	36	MESES	\$10489.5	\$151,048.80	\$377,622.00
2	RENTA DE DUPLICADOR ZONA CENTRO	48	MESES	\$10489.5	\$201,398.40	\$503,496.00
3	RENTA DE DUPLICADOR ZONA NORTE	48	MESES	\$10489.5	\$201,398.40	\$503,496.00

RESUMEN		
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$553,845.60	\$ 1,384,614.00
IVA	\$ 88,615.30	\$ 221,538.24
TOTAL	\$642,460.90	\$ 1,606,152.24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

Anexo 3 (tres)

"Términos y Condiciones"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSULTACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "RENTA DE DUPLICADORES DIGITAL DE DOCUMENTOS TINTAS Y MASTERS".

1.- CANTIDADES DE DUPLICADORES DIGITAL DE DOCUMENTOS MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS:

RENTA DE DUPLICADORES DIGITAL DE DOCUMENTOS

RENTA DE DUPLICADORES DIGITAL DE DOCUMENTOS	
PARTIDAS	CANTIDAD (MESES)
1	36
2	48
3	48

RENTA DE DUPLICADORES

RENTA DE DUPLICADORES DIGITAL DE DOCUMENTOS	
PARTIDAS	CANTIDAD (EQUIPOS)
1	3
2	4
3	4



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CONSUMO ESTIMADO ANUAL DE MASTERS Y TINTAS POR UNIDAD

PARTIDA	MASTERS	TINTA
1	80	180
2	100	208
3	54	95

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Dicho Servicio de Renta de Duplicadores para el ejercicio 2024, consiste en la instalación de equipos duplicadores en las diferentes unidades de esta OOAD Sonora, cobrando solo una renta mensual. Los equipos requeridos, insumos necesarios, ubicaciones y los meses que se requiere del Servicio de Renta de Duplicadores que se detallan en el ANEXO TÉCNICO.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestal

4.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

5.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1.- LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran en la OOAD sonora y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico.

5.2.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN:

La vigencia del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

El método de evaluación para la elección de propuestas será el de carácter "BINARIO", apoyado en el Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP el cual enuncia que los criterios



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

5.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LICITACION.

- Deberá indicar la dirección exacta de la ubicación por partida de las instalaciones de servicio de **"el prestador"** donde resguarda los equipos a suministrar.
- **"el prestador"** que resulte ganador transportará, instalará y pondrá a puesta a punto el servicio en la localidad de la unidad IMSS que lo requiere a más tardar el día 01 de enero de 2024.
- **"el prestador"** deberá presentar fotografías, folletos y catálogo de las características técnicas de los equipos de la descripción del fabricante que instalará en las unidades.
- **"el prestador"** que resulte ganador proporcionará mantenimiento preventivo al equipo sin costo alguno para **"el instituto"** debiendo trasladarse con su equipo, herramienta, insumos y mano de obra especializada para este servicio hasta la unidad IMSS donde se encuentre el equipo, debiendo presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, el cual realizara de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.
- **"el prestador"** que resulte ganador proporcionará mantenimiento correctivo cuando se presente la falla en el equipo en un máximo de 4 horas hábiles de tiempo de respuesta, sin costo alguno para el instituto, debiendo trasladarse con su equipo, herramienta, insumos y mano de obra especializada para este servicio hasta la unidad IMSS donde se encuentre el equipo.
- En caso de que el equipo requiera de mayor tiempo del solicitado para su reparación, **"el prestador"** facilitará a **"el instituto"** un equipo de apoyo con las mismas características al indicado, instalado en la unidad IMSS requerido sin costo adicional para **"el instituto"**. En un tiempo máximo de 48 horas.
- El prestador que resulte ganador presentará al área de servicios generales delegacional en los primeros 10 días del mes siguiente de la prestación del servicio, copia de la factura, así como de la toma de lecturas, de todas las unidades donde proporciona el servicio.

2023
Francisco
VITA

Página 19 de 41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio en la OOAD Sonora, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", debiendo recabar como entregable la bitácoras mencionadas del periodo correspondiente.

7.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, a través de un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar el proveedor adjudicado con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio al administrador del contrato.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

A. CURRÍCULUM

Curriculum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales, así como, las direcciones de las sucursales a participar.

B. DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato(s) con características y magnitudes similares con una persona física o moral, entidad municipal estatal o federal, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

C. EQUIPO DE TRANSPORTE



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utiliza para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con un vehículo destinado a este servicio, para cada partida, debidamente identificados como oficiales de la empresa.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza "DIVISIBLE", expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

10.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido.

11.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

[Firma manuscrita]

2023
Francisco
VILA

[Firma manuscrita]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

“El Instituto” aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando “EL PROVEEDOR” preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

CAUSAS DE DEDUCCIÓN % De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo anterior antes de IVA.

Quando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes de la COAD Sonora. **1%**

Quando el proveedor no presente servicio de mantenimiento y correctivo al equipo arrendado. **1%**

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

12.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

12.1.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

12.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

12.3.- PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la licitación.

2023
Francisco
VIRIA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Requerimiento Para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de ID de pedido-recepción (en caso de ser del módulo de compras) Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

13- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sello digital en la versión electrónica.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

Anexo 4 (cuatro)

"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

Anexo 5 (cinco)

"Propuesta económica"



licitación pública nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

licitación pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2023 No. DE PREI- IMSS: E8034481102

NOMBRE DEL LICITANTE: R 2 DIGITAL S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CARLOS GATAREGUI #57 COL. OLIVARES HERMOSILLO, SON.

R.F.C.: RZD010827EAE

CORREO ELECTRONICO: lucia.f@rzd.mx, alexia.l@rzd.mx, gabriela.g@rzd.mx

GRUPO "C" SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES

Partida No.	Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe Total
1	RENTA DE DUPLICADORES DIGITALES DE DOCUMENTOS, TINTAS Y MANUTEN.	MES	120	\$10,364,614.00	\$1,394,614.00
SUBTOTAL					\$1,394,614.00
I.V.A.					\$221,636.24
TOTAL					\$1,606,150.24

CON UN MILLÓN TRESCIENTOS NOventa y CINCO CIENTOS Y DOS PESOS 24/100 MN.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad Obregon, Son., a 08 DE DICIEMBRE DEL 2023

ING. ROBERTO ZAPATA VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R 2 Digital S.A. de C.V.

CIUDAD GUAYMAS, SON. Calle Comercio #113 CP. 83000 Tel. 574 760 3000-481-0801 r2digital@r2digital.com.mx	HERMOSILLO, SON. Calle Comercio #137 CP. 83000 Tel. 574 760 3000-481-0801 r2digital@r2digital.com.mx	CD. OBREGÓN, SON. Calle 10 de Mayo #113 CP. 83000 Tel. 574 760 3000-481-0801 r2digital@r2digital.com.mx	CD. AGUASCALIENTES Calle 10 de Mayo #113 CP. 20000 Tel. 574 760 3000-481-0801 r2digital@r2digital.com.mx	AGUASCALIENTES, CO. Calle 10 de Mayo #113 CP. 20000 Tel. 574 760 3000-481-0801 r2digital@r2digital.com.mx
---	---	--	---	--

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--

Anexo 6 (seis)

"Oficio de Designación de Administrador del contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ciudad Obregón, Sonora a 04 de Septiembre del 2023.

MEMORANDUM N° 279001130160/270/2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Cd. Obregón, Sonora.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a usted que me designo yo, Ing. Roberto Aceves Hernández, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador del o de los contratos que se deriven del procedimiento de para la contratación del:

-Servicio de Renta de Duplicadores 2024

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior para los trámites de correspondientes.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN.

Ing. Roberto Aceves Hernández
Jefe del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Administrador de Contrato

2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---

Anexo 7 (Siete)

"Anexo Técnico"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Anexo 1. Anexo Técnico

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

PARTIDA No.1 ZONA SUR				
INMUEBLES	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS	MIN	MAX
HOSP. ESP. 1	CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 85120, CD. OBREGÓN	4	196,000	490,000
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	5 DE FEBRERO 220 NTE., ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	1	8,200	20,500
DEPARTAMENTO DE OBRAS	CALLE HIDALGO PTE., COL. BELLAVISTA, C.D. 85130, OBREGÓN	1	9,600	24,000
OFICINA DELEGADO	5 DE FEBRERO 220 NTE., ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	1	3,200	8,000
DELEGACIÓN	5 DE FEBRERO 220 NTE., ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	3	160,000	400,000
ABASTECIMIENTOS	5 DE FEBRERO 220 NTE., ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	2	187,449	468,622
	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA.			
CIEFD	CARRPETERA INTERNACIONAL KM. 2, COL. LOS ALISOS, C.P. 85019, OBREGÓN	1	2,000	5,000
SUBDELEGACIÓN	CALLE IGNACIO ALLENDE ESQ. JALISCO, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	1	48,000	120,000
U.M.F. No.67	CALLE TADASCO N°885, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	1	1,200	3,000
UMF #66	CALLE JACINTO LOPEZ Y JALISCO N°2250, COL. MUNICIPIO LIBRE, CP. 85080, OBREGÓN	1	9,400	23,500

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

UMF #1	CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 85120, CD. OBREGÓN	1	6,000	15,000
HGZ 3	CALLE PESQUEIRA, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA	1	16,000	40,000
SUBDELEGACIÓN DE NAVOJOA	CALLE ABASOLO Y OTERO N°902, COL. CENTRO, NAVOJOA	1	8,000	20,000
HGSZMF7	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, COL. CENTRO, C.P. 85900, HUATABAMPO	1	4,000	10,000
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE HUATABAMPO	HIDALGO N°21, COL. CENTRO, HUATABAMPO	1	6,000	15,000
SUBDELEGACIÓN DE GUAYMAS	AVE. SERDAN N°75, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS	1	40,000	100,000
UMF #4	BLVR. BENITO JUÁREZ, COL. LAS VILLAS, C.P. 85440, HEROICA DE GUAYMAS	1	32,000	80,000
HGZ 4	CALLE 10 Y AV. 6 JULIO RAMON LUBBERT SELDNER, COL. CENTRO, C.P. 85400, HEROICA DE GUAYMAS	2	32,000	80,000
HGSZMF 54	CALLE FERROCARRIL, COL. MODERNA, C.P. 85330, EMPALME	1	24,000	60,000
TOTAL		26	793,049	1,982,622

PARTIDA No.2 ZONA CENTRO

INMUEBLES	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS	MIN	MAX
HGP	BLVR. JUSTO SIERRA Y AV. BENITO JUÁREZ, COL. MODELO, C.P. 83150, HERMOSILLO	2	54,000	135,000
HGZ 2	CALLE JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO NORTE, C.P. 83190, HERMOSILLO	2	40,000	100,000

Yo, *[Firma]*, en calidad de *[Cargo]*, certifico que la información contenida en el presente documento es verídica y correcta.



2023
Firma
VBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

UMF 65	CALLE PERIMETRAL NORTE N°1101, COL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 83170, HERMOSILLO	1	28,000	70,000
SUBDELEGACION HERMOSILLO	ISIDRO OLVERA ESQ. JUÁREZ, COL. CONSTITUCIÓN, HERMOSILLO	2	40,000	100,000
UMF 37	CALLE PEDRO MORENO N°14 ESQ. MANUEL Z. CUBILLAS, COL. LAS PALMAS, C.P. 832600, HERMOSILLO	1	4,000	10,000
UMF 63	CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y MARIANO ESCOBEDO, COL. APOLO, C.P. 83100, HERMOSILLO	1	28,000	70,000
AMGD	CALLE JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO NORTE, C.P. 83190, HERMOSILLO	1	12,000	30,000
HGSZMF 6	CARRETERA BAHÍA DE KINO KM. 62 Y 12 NTE., COL. CENTRO, C.P. 83340, HERMOSILLO	1	10,000	25,000
UMF 2	CALLE ALBERTO GUTIÉRREZ Y 14 ABRIL N°287, COL. BALDERRAMA, C.P. 83180, HERMOSILLO	1	56,000	140,000
UMF/UMAA 68	AV. BLVR. CIMARRÓN Y MUSAÑO, FRACC. RENACIMIENTO, C.P. 83296, HERMOSILLO	1	42,000	105,000
HGZ 14	REPUBLICA DE CUBA N. 93, COL. MIRASOLES, C.P. 83170 HERMOSILLO	2	60,000	150,000
CAICE	CALLE LEÓN GUZMÁN N°175 ESQ. CON JUÁREZ, COL. CONSTITUCIÓN, C.P. 83150, HERMOSILLO	3	78,170	195,425
SUBDELEGACION NACAZARI	CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES N°38, COL. AMERICANA, C.P. 84340, NACAZARI	1	31,628	79,070
TOTAL		19	483,798	1,209,495

ESTADO DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2023



2023
Francisco
VIZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PARTIDA No.3 ZONA NORTE

INMUEBLES	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS	MIN	MAX
HGZ 5	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA N°110 ENTRE PROLONGACIÓN ALVARO OBREGÓN Y LIBRAMIENTO FISCAL, COL. SIGLO XXI, C.P. 84094, NOGALES	1	20,000	50,000
UMF 5	AV. OBREGÓN N°756 ESQ. MARIANO ESCOBEDO, COL. CENTRO, C.P. 84000, NOGALES	1	20,000	50,000
SUBDELEGACION NOGALES	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 6.5, NOGALES	1	72,000	180,000
UMF 64	CALLE ECLIPSE N°12, FRACC. SAN CARLOS ETAPA 1, C.P. 84900, NOGALES	1	2,000	5,000
HGZ 8	CALLE ÁLVARO OBREGÓN N°185, COL. CENTRO, C.P. 83600, CABORCA	1	8,000	20,000
SUBDELEGACION CABORCA	CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y CAMINO ANTIGUO A PITIQUITO N°185 ESTE, COL. CENTRO, CABORCA	1	16,000	40,000
UMF 9	CALLE 38 A ESQ. LAS CONCHAS, COL. BRISAS DEL GOLFO, C.P. 83550, PUERTO PEÑASCO	1	12,000	30,000
HGSZ 9	CALLE JUAN DE LA BARRERA Y NICOLÁS BRAVO N°179, COL. CENTRO, C.P. 83550, PUERTO PEÑASCO	1	10,000	25,000
HGSZ 12	AV. CALLE 13, COL. CENTRO, C.P. 84200, AGUA PRIETA	1	7,200	18,000
SUBDELEGACION AGUA PRIETA	CALLE 2 AV. 19 N°1899, COL. CENTRO, AGUA PRIETA	1	8,000	20,000

ELABORADO POR: [Firma]



2024
Frente a
Vista

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

UMF 19	AVENIDA 27 1100, COL. PUEBLO NUEVO, C.P.84269, AGUA PRIETA, SONORA	1	14,554	36,384
UMF 55	CALLE CAMPOS MINEROS N°23, COL. CENTRO, C.P. 84620, CANANFA	1	18,000	45,000
TOTAL		12	207,754	519,384

CANTIDADES ASIGNADAS FOTOCOPIAS

PARTIDA	ZONA	GENERACION DE COPIAS	
		MINIMO	MAXIMO
1	SUR	793,049	1,982,622
2	CENTRO	483,798	1,209,495
3	NORTE	207,754	519,384
	TOTAL	1,484,600	3,711,501

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2023
Printed in
VIA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

- SE REQUIEREN EQUIPOS CON ALIMENTADOR AUTOMATICO, CON COMPAGINADOR Y CAPACIDAD PARA PROCESAR 16,666 COPIAS POR MES.

ESPECIFICACIONES DE LAS FOTOCOPIADORAS A INSTALAR.

- LAS FOTOCOPIADORAS QUE LOS LICITANTES PROPONGAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, DEBERÁN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES

ESPECIFICACIONES MINIMAS	SERVICIO DE FOTOCOPIADO
A MAQUINAS NUEVAS, RECONSTRUIDAS Y DIGITALES.	SÍ
B COPIAR EN PAPEL BOND DE CUALQUIER MARCA.	SÍ
C ACEPTAR ORIGINALES Y PRODUCIR COPIAS EN TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA Y CUALQUIER TAMAÑO INFERIOR A CARTA.	SÍ
D COPIADO MEDIANTE PROCESO SECO.	SÍ
E SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN CADA MAQUINA.	SÍ
F COPIADO EN ACETATOS.	SÍ
G COPIADO EN REDUCCION.	DE 1% EN 1% HASTA EN 64%
H COPIADO EN AMPLIFICACIÓN.	DE 1% EN 1% HASTA 125%
I SISTEMA ELECTRONICO PARA CONTROL DE USUARIOS DEL COPIADO EN CADA MAQUINA.	SÍ

COPIADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

 2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

EL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE DEBERA INCLUIR:

A	USO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y EN SU CASO, EQUIPO COMPLEMENTARIO.
B	INSUMOS PARA FOTOCOPIADO (TONER, REVELADOR Y LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y EN SU CASO, SU EQUIPO COMPLEMENTARIO).
C	SUMINISTRO CONTINUO DE LOS INSUMOS.
D	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
E	TODAS LAS REFACCIONES QUE REQUIERAN LAS MAQUINAS QUE SE INSTALEN.
F	CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL I.M.S.S., TANTAS VECES SEA NECESARIO.
G	INSTALACION Y CAMBIOS DE MODELO Y DE DOMICILIO DE LAS FOTOCOPIADORAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL I.M.S.S., SIN COSTO ADICIONAL.
H	SERVICIO EXTRAORDINARIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O PARA EVENTOS ESPECIALES EN INMUEBLES DEL INSTITUTO O BIEN EN OTROS INMUEBLES.

2024-09-12 14:00:00 - 2024-09-12 14:00:00 - 2024-09-12 14:00:00 - 2024-09-12 14:00:00 - 2024-09-12 14:00:00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES,
EJERCICIO 2024

CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PROPOSICIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

(DEBERA ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE)

FECHA: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COLONIA CENTRO
5 DE FEBRERO 220 NORTE
CD. OBREGÓN, SON. CP 85000

DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
_____, EMITIDAS POR ESE INSTITUTO A FIN CONTRATAR EL **SERVICIO
DE FOTOCOPIADO** DE DOCUMENTOS, PARA LA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS
DEL IMSS EN EL ESTADO DE SONORA, A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED
NUESTRA **PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA(S) PARTIDA(S) No. ____:**

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE ESTA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA EN QUE FUE CONSTITUIDA: _____

GIRO DE LA EMPRESA: _____

2.- ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL Y FINANCIERA, SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DESCRITO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

2.1.- CANTIDAD DE MÁQUINAS A INSTALAR EN LOS DOMICILIOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN ESTAS BASES:

- _____ FOTOCOPIADORAS.
- _____ COMPAGINADORES AUTOMÁTICOS DE FOTOCOPIAS.
- _____ ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE ORIGINALES.



O TERMINADOR DE TRABAJO. TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON
ALIMENTADOR AUTOMATICO.

EN LA PARTIDA No. 3: SE DEBERAN DE INSTALAR 12 EQUIPOS DIGITALES, DEBERAN SER
CON UNA CAPACIDAD DE MAS DE 31 COPIAS POR MINUTO, CUANDO MENOS QUE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 SERVICIO DE RENTA DE DUPLICADORES, EJERCICIO 2024 CONTRATO DSG-N-24-27-2421-0002
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PROGRAMACIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, EL NUMERO APROXIMADO DE FOTOCOPIADORAS A INSTALAR CON MOTIVO DEL CONTRATO ES DE 57; ASI MISMO A SOLICITUD DEL PROPIO INSTITUTO PODRA MODIFICARSE LA UBICACION FISICA Y CANTIDAD DE LAS MISMAS, SIN COSTO ADICIONAL.



Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez

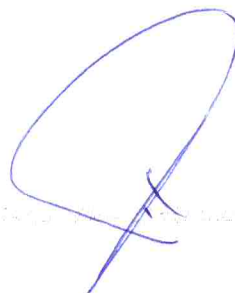
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios



Ing. Roberto Aceves Hernández

Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

El presente documento es válido en su totalidad, sin necesidad de firma adicional.




2023
Francisco
VILA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA